



RV: REPORTE EXCEPCIONES AL MANDAMIENTO DE PAGO//2024-009, GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO vs COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL

Desde Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Fecha Lun 07/10/2024 17:45

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (830 KB)

EXCEPCIONES FRENTE A LA RESOLUCIÓN No. 059 DEL 24 DE JUNIO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE ORDENA MEDIDA PREVENTIVA.refor (1).pdf; Correo_ Juan Pablo Calvo Gutiérrez - Outlook.pdf;

Buenas tardes estimados:

De manera atenta y para los fines pertinentes, procedo a calificar la contingencia en los siguientes términos:

I. Calificación de la contingencia:

La contingencia se califica como *eventual*, toda vez que la prosperidad de las excepciones presentadas contra la Resolución que dictó el mandamiento de pago dependerá del análisis jurídico que realice el Grupo de Cobro Coactivo del Departamento del Putumayo. En primer lugar, será objeto de debate la incorrecta tasación y liquidación de los intereses efectuada por el despacho en la liquidación del crédito, en razón a que no se aplicó la normatividad y la jurisprudencia vigente que regula la materia. Los intereses a aplicar son los establecidos en el artículo 4°, numeral 8°, de la Ley 80 de 1993. La correcta interpretación y aplicación de dicha disposición normativa resultará determinante para la resolución del proceso de cobro coactivo

En segundo lugar, es pertinente señalar que la Tesorería del Departamento del Putumayo incurrió en un error al omitir la aplicación de la figura de compensación. Mediante la Resolución No. 189 del 19 de junio de 2024, mediante la cual se liquidó el Contrato de Obra No. 1225 del 28 de diciembre de 2018, la Secretaría de Servicios Administrativos Departamentales reconoció un saldo a favor del contratista por un valor de \$189.453.155,76. En consecuencia, dada la existencia de dicho saldo a favor, era procedente aplicar la compensación antes de proceder al cobro de la obligación principal y de los intereses, los cuales resultan improcedentes

Finalmente, es preciso resaltar que el proceso de cobro coactivo deberá eventualmente darse por terminado, toda vez que la Compañía Mundial de Seguros S.A. efectuó el pago de la obligación el 31 de julio de 2024, por un monto de \$87.994.504,00, suma que se encuentra debidamente ajustada conforme al saldo a favor del contratista, derivado de la compensación de saldo. No obstante, lo

anterior, la Gobernación del Putumayo se ha abstenido de realizar la compensación solicitada, lo que ha generado un perjuicio económico injustificado

II. Liquidación objetiva:

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 083 ordenó el pago por la suma de \$210.145.819,49 Mcte., y considerando que no se tuvo en cuenta la compensación de los saldos a favor del contratista garantizado, se obtiene como resultado de la liquidación objetada la suma de \$87.994.504,24, calculada de la siguiente manera:

- Audiencia de lectura de decisión de la Resolución 051 de 2023: 21 de diciembre de 2023
- Firmeza del acto administrativo: 22 de diciembre de 2023
- Mes siguiente (art. 1080 del C.Co): 22 de enero de 2024
- Sanción: \$269.692.249,63
- Saldo a favor del contratista: \$189.453.155,76
- Saldo después de compensación: \$80.239.093,87 (capital utilizado)
- IPC inicial (enero 2024): 138,98
- IPC final (junio 2024): 143,38
- Capital indexado: \$82.779.401,92
- Interés mensual civil: 1%

En ese orden de ideas, la liquidación objetada corresponde a la suma de \$87.994.504,24.

Lo esgrimido sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Muchas gracias.



gha.com.co

Juan Pablo Calvo Gutiérrez

Abogado Senior I

Email: jcalvo@gha.com.co | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Enviado: viernes, 20 de septiembre de 2024 16:55

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Cc: Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: REPORTE EXCEPCIONES AL MANDAMIENTO DE PAGO//2024-009, GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO vs COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL

Buenas tardes estimados:

De manera atenta, y para los fines pertinentes, informo que el 20 de septiembre de 2024, dentro del término oportuno, procedimos a presentar excepciones contra el mandamiento de pago, en defensa de los intereses de Compañía Mundial de Seguros, en el marco del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2024-009.

PROCESO: COBRO COACTIVO N° 2024-009

EJECUTADOS: CONSORCIO VIAS TERCIARIAS.

ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ASUNTO: EXCEPCIONES FRENTE A LA RESOLUCIÓN No. 083 DEL 23 DE AGOSTO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y SE ORDENA MEDIDA PREVENTIVA.

Case N.º 23409

Muchas gracias.



gha.com.co

Juan Pablo Calvo Gutiérrez

Abogado Senior I

Email: jcalvo@gha.com.co | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.